

Montevideo, 18 de abril de 2017.-

Estimado Gabriel Pittameglio

Ante su solicitud de información en relación al gasto anual del INJU para actividades deportivas desde el 2005 al 2016, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- 1º)- Como es público y notorio, dentro del Poder Ejecutivo, a partir del año 2015 el organismo competente para formular y ejecutar las políticas deportivas es la Secretaría Nacional de Deportes; en tanto hasta esa fecha dichas competencias estaban a cargo de la Dirección Nacional de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte.
- 2º)- El Plan de Acción de Juventudes 2015 – 2025, fue impulsado por el INJU, en el marco de la Comisión de Juventud del Consejo Nacional de Políticas Sociales. Por tanto, el mismo implica un conjunto de acuerdos interinstitucionales para la construcción y ejecución de las políticas públicas de juventud. Ésto implica que muchas de las acciones en él previstas no sean ejecutadas por el INJU.
- 3º)- En el lineamiento estratégico “Salud integral y calidad de vida”, el Plan plantea como objetivo desarrollar acciones que contribuyan al desarrollo saludable de los y las jóvenes; para lo cual se propone generar, entre otras, aquéllas que incentiven las prácticas corporales, el deporte y la educación física. En ese marco se propone gestar interinstitucionalmente entre otras: la realización de los juegos nacionales de juventud; y la promoción y universalización de la práctica continua del deporte y las actividades físicas.
- 4º)- En relación al mismo, cabe informar que el INJU no ha ejecutado en forma directa durante período de referencia ningún gasto específico en relación a la materia deportiva. Tan sólo ha promovido y apoyado distintas acciones en la temática o vinculadas a ella. Puede citarse al respecto los siguientes ejemplos:
El apoyo a la realización de los Juegos Nacionales de Juventud, tanto en las tareas de organización y logística, con el aporte de recursos humanos propios y la convocatoria a jóvenes voluntarios.
La realización de la INJU 5K; la que, si bien indirectamente promueve la actividad física y deportiva, tiene como objetivo ser una actividad anual de promoción de los derechos de los jóvenes.

PK. 547/17

5º)- Consecuentemente con lo expresado hasta aquí, el INJU no posee un presupuesto específico para actividades deportivas.

Sin tener nada más para informar, quedando a sus órdenes para ampliar cualquier información, le saluda

P/R. 547/17



Ec. SANTIAGO SOTO
Director de INJU
Ministerio de Desarrollo Social

Ec. Santiago Soto
Director Nacional
Instituto Nacional de la Juventud
Ministerio de Desarrollo Social